

ANEXO I. PROCESO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

1. Principios generales de la admisión para la Escuela Municipal de Música y Danza.

1. La admisión en la Escuela de Música y Danza tendrá como objetivo facilitar el acceso a la educación musical básica al mayor número posible de personas, propiciando la igualdad de oportunidades.
2. Para el ingreso a un curso distinto de 1º será necesaria la realización de una prueba de Nivel, la cual no garantiza la obtención de una plaza en el centro, hecho que dependerá de las vacantes existentes y su posterior adjudicación. Estarán exentos de realizar la prueba de nivel aquellos que soliciten la modalidad de perfeccionamiento y acrediten haber cursado 4º de EMM (Escuela Municipal de Música) en nuestro centro durante los dos años anteriores a la fecha de solicitud y los mayores de 18 años.
3. El proceso de admisión del alumnado finaliza con la matriculación de quienes hayan obtenido plaza en el mismo.
4. Si en el proceso de admisión o posteriormente se observara falsedad u ocultación deliberada en los datos suministrados previamente por el aspirante o por sus padres o tutores legales, este quedará excluido del proceso, pudiendo llegar a perder la plaza obtenida.

2. ¿Quiénes deben presentar la solicitud de admisión?

1. Los alumnos del centro que hayan cursado 3º de Iniciación musical durante el curso de convocatoria, y quieran continuar sus estudios en alguna especialidad instrumental o voz.
2. Los alumnos del centro que hayan cursado Danza (cualquier nivel) durante el curso de convocatoria, cumplan los requisitos de edad establecidos para cualquiera de las especialidades y niveles y quieran iniciar sus estudios en alguna especialidad instrumental o voz.
3. Quienes deseen iniciar las Enseñanzas de Música y/o Danza, y cumplan los requisitos de edad establecidos para cualquiera de las especialidades y niveles.
4. Alumnos matriculados en el Centro que deseen cursar simultáneamente una segunda especialidad.
5. Alumnos matriculados en alguna especialidad que deseen un cambio de la misma para el siguiente curso.

IMPORTANTE: La solicitud de admisión es el primero de los tres pasos que un alumno tiene que dar si quiere estudiar en la escuela municipal de música y danza de Caravaca de la Cruz. Deberá aportar la información solicitada con el fin de que el centro pueda aplicar los criterios de adjudicación de plazas establecidos, y una vez adjudicada la plaza proceder a la matriculación. Queda claro por tanto que **esta solicitud NO ES UNA MATRÍCULA.**

3. Presentación de solicitudes.

1. **Plazo ordinario, del 17 al 31 de mayo** de 2021.
2. **Plazo extraordinario, del 1 de junio al 26 de noviembre** de 2021. Estas solicitudes tendrán la consideración de "fuera de plazo" y estarán a lo dispuesto en el punto 8 del presente Anexo.

3. Si usted es el padre, madre o tutor del alumn@, en el "Paso 1" del procedimiento de solicitud debe seleccionar la opción "Persona física con representante" y rellenar sus datos y los del interesad@.
4. Todas las referencias que se hagan al "interesado" se referirán al alumno. Las menciones realizadas al "representante" atañen a quien presenta la solicitud (padre, madre o tutor).

3. Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes de admisión.

El Centro hará públicas en sus tablones de anuncios las relaciones provisionales y definitivas de solicitudes admitidas que hayan sido realizadas en tiempo y forma según los calendarios establecidos en las fechas que anualmente se destinan a tal efecto.

1. Las relaciones de solicitantes se organizarán por:
 1. 1ª opción de especialidad solicitada.
 2. Apellidos y nombre del interesado.
 3. Cuatro últimos caracteres del DNI del interesado o de su representante.
 4. Curso

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se incluirán en la lista de espera de carácter no preferente de adjudicación de vacantes.

4. Relación provisional de solicitantes de admisión: subsanación de defecto de forma y reclamación.

En el caso de exclusión, el plazo para subsanar la solicitud de admisión será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la relación provisional de solicitantes de admisión correspondiente.

Deberá presentarse en la secretaría del Centro o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Las reclamaciones contra la relación provisional de solicitantes de admisión serán resueltas por el director del conservatorio. Su comunicación se realizará mediante la publicación de la relación definitiva.

5. Relaciones definitivas de solicitantes de admisión. Recursos

Las relaciones definitivas de solicitantes de admisión, aprobadas por el director del centro, serán publicadas en el tablón de anuncios de la Escuela en las fechas que se establezcan en el propio calendario de admisión para cada año.

Contra las relaciones definitivas de solicitantes cabrá interponer recurso ante el Director o ante la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de admisión.

6. Primera adjudicación de plazas vacantes. Criterios.

Se ordenarán todas las solicitudes en base al siguiente baremo de méritos:

1. Haber cursado 3º de Iniciación musical en el centro, en el curso inmediatamente anterior, 5 puntos.
2. Haber cursado 3º de Danza (Iniciación), en el centro, en el curso inmediatamente anterior 3 puntos. (No se puede puntuar por Iniciación musical e Iniciación Danza a la vez).
3. Empadronado en Caravaca, 5 puntos.
4. Tener miembros de la misma unidad familiar matriculados en el centro: Primer miembro 4 puntos, y por cada miembro más, 2 puntos.
5. Si el padre, madre o tutor trabaja en el Conservatorio, 5 puntos.
6. Si el lugar de trabajo del padre, madre o tutor está en Caravaca, 3 puntos. (No se puede puntuar por empadronamiento y lugar de trabajo a la vez).
7. Familia numerosa: 1 punto categoría general y 2 puntos categoría especial. (En vigor el último día de presentación de solicitudes).
8. Discapacidad: 0,5 por cada progenitor y 2 por alumno

Tras la baremación de todas las solicitudes, las adjudicaciones se harán atendiendo al siguiente orden de prioridad:

- 1º) Alumnos que hayan cursado 3º de Iniciación musical o 3º de Iniciación a la Danza y quieran acceder a 1º de la Escuela de Música.
- 2º) Alumnos de Nuevo ingreso.
- 3º) Alumnos del centro que quieran cursar una 2ª especialidad.
- 4º) Alumnos del centro que quieran cambiar de especialidad.
- 5º) Solicitudes presentadas fuera de plazo.

Si tras la baremación, para una o varias plazas hubiese empate entre dos o más solicitantes, las plazas vacantes se asignarán mediante sorteo público.

Si el empate se produjese entre un solicitante a 1º y otro que solicita curso distinto de 1º (con o sin prueba de nivel), será la comisión de coordinación pedagógica en base a criterios estrictamente pedagógicos, quien determinará la asignación definitiva de la/las plaza/s.

Tras la 1ª adjudicación de vacantes el centro hará públicas las puntuaciones de corte de los baremos para cada una de las especialidades.

Los solicitantes a los que se les adjudique una plaza deberán formalizar la matrícula en las fechas establecidas en el calendario de matrícula. De no ser así perderán la plaza y pasarán a formar parte de la lista de espera.

7. Adjudicaciones posteriores de vacantes. Listas de esperas.

Tras la finalización de la primera fase de matriculación se elaborarán dos listas de espera:

1. Preferente: con las solicitudes presentadas dentro de plazo y que no obtuvieron plaza en primera adjudicación. La asignación de vacantes se hará atendiendo en primer lugar

a esta lista, cuyo funcionamiento se ajustará a los mismos criterios establecidos para la primera adjudicación.

2. No preferente: se ordenará atendiendo al baremo establecido en el artículo anterior y según el siguiente orden de prioridad:
 1. Alumnos que han estado matriculados en el curso inmediatamente anterior que no formalizaron matrícula en plazo.
 2. Alumnos de Nuevo Ingreso.
 1. Hicieron la solicitud de nuevo ingreso, y habiendo obtenido plaza en primer acto de adjudicación, no formalizaron la matrícula en el plazo establecido.
 2. Nuevas solicitudes fuera de plazo.

Respetando siempre este orden, se irán asignado las vacantes que surjan hasta el 30 de noviembre de cada curso escolar.

8. Solicitudes fuera de plazo.

Hasta el 26 de noviembre, una vez finalizado el plazo ordinario de presentación de solicitudes, cualquier persona puede pedir el ingreso en la Escuela Municipal de Música y Danza de Caravaca de la Cruz.

Para ello deberá presentar una instancia general a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento o en la secretaría del centro. La misma le dará derecho a formar parte de la lista de espera de carácter no preferente de la especialidad solicitada.

El Centro se pondrá en contacto con los solicitantes para comunicarle la adjudicación de la plaza y estos deberán formalizar la matrícula en los 3 días hábiles siguientes a dicha comunicación.

9. Prueba de nivel.

Todos los solicitantes de ingreso a curso distinto de primero, que no acrediten haber superado en nuestro centro el nivel inmediatamente inferior al que solicitan durante los dos años anteriores, deberán realizar una prueba de nivel que consistirá en:

1. Realización de un ejercicio relacionado con la asignatura de Lenguaje musical de tipo teórico/práctico
2. Una audición con el instrumento de la especialidad que desee cursar.

El tribunal calificador estará compuesto por un profesor de lenguaje musical y otro de la especialidad instrumental o voz, y tomando como referencia las programaciones didácticas de dichas asignaturas en sus distintos cursos se determinará el ingreso en uno u otro curso.

Se realizarán dos convocatorias de prueba de nivel, la primera durante la segunda quincena del mes de junio y la segunda, si las circunstancias lo permiten, durante los tres primeros días hábiles de septiembre.

10. Acceso a perfeccionamiento. Alumnos de nuevo ingreso.

Podrán acceder directamente a perfeccionamiento, sin la necesidad de realizar prueba de nivel, los alumnos de nuevo ingreso que acrediten haber superado 4º curso de EMM en nuestro centro o bien sean mayores de 18 años.

11. Acceso a enseñanzas de metodología SUZUKI (Violín).

Para poder acceder a Método Suzuki de violín, los solicitantes deberán realizar una prueba de aptitud. Dicha prueba valorará el nivel de madurez y desarrollo de los aspirantes, observando especialmente la psicomotricidad, madurez, capacidad de atención, desarrollo cognitivo, la disponibilidad familiar para cumplir los compromisos del Método, así como la edad idónea para iniciar los estudios.

12. Desarrollo de la prueba.

1. Parte A (psicomotricidad): el equipo evaluador podrá realizar diversas baterías de ejercicios de expresiones corporales, juegos de movimiento, etc.
2. Parte B (atención/imitación): el equipo evaluador hará repetir modelos sencillos, ejercicios de atención, así como cantar una canción a los aspirantes.
3. Parte C (independencia): el equipo evaluador observará la capacidad de trabajo del aspirante sin el apoyo maternal/paternal.
4. Parte D (disponibilidad familiar): El equipo evaluador realizará una pequeña entrevista a los padres para determinar las posibilidades de desarrollar adecuadamente el método ya que es necesaria la participación activa de los padres tanto en las clases de grupo, como en las clases individuales o actividades que se determine durante el curso para la correcta formación de alumnado.

12. Forma de realización

Para la realización de la prueba se citarán a los padres y al alumno de manera individual.

Se establecerá un equipo evaluador formado por el profesor especialista de Método Suzuki y el profesor especialista en Iniciación Musical o, en su defecto, un profesor afín designado por el equipo directivo del centro.

La prueba completa tendrá una duración aproximada de 20 min. y el planteamiento será de un momento totalmente lúdico para el alumno y basado en la observación de la manipulación de los distintos juguetes propuestos por el equipo evaluador. En todo momento se procederá de manera que los aspirantes no sientan que están siendo evaluados, sino que se intentara crear un ambiente lúdico que facilite la participación desinhibida de estos. La prueba se llevará a cabo en aulas amplias que permitan una actividad dinámica y cómoda.

13. Criterios de evaluación.

La evaluación se llevará a cabo a través de la observación en los aspirantes de:

1. La respuesta natural a los juegos de psicomotricidad y atención puestos a su disposición o propuestos por el profesor evaluador y la espontaneidad en la corrección, en su caso.

En cada parte además se valorará específicamente:

1. Parte A: Ser capaz de realizar de manera coordinada los movimientos necesarios en los ejercicios propuestos. Especialmente el nivel de desarrollo en psicomotricidad fina.

2. Parte B: Ser capaz de repetir modelos correctamente. Ser capaz de mantener la atención a una actividad breve y de su agrado.
3. Parte C: Ser capaz de interactuar con el profesor de manera independiente a la madre o padre.
4. Parte D: Entrevista personal con los padres para determinar el mejor ambiente para el desarrollo del alumno en esta metodología.

14. Procedimiento de calificación.

1. Parte A: 10%
2. Parte B: 30%
3. Parte C: 10%
4. Parte D: 50%

La calificación final de la prueba de aptitud que figurará en la relación de aspirantes que se presenten al procedimiento de ingreso y vendrá expresada numéricamente de 0 a 10.

Esta prueba será eliminatoria si no se supera la puntuación de 5.

La puntuación final del solicitante se obtendrá de la suma de la puntuación de la prueba de aptitud y la resultante del baremo de méritos establecido en el punto 6.

Además, los solicitantes del Método Suzuki podrán sumar 5 puntos más si tienen algún miembro de la unidad familiar que ya lo esté cursando.